



REGLAMENTO DE TESIS DE GRADO

CAPITULO 1

Antecedentes

Artículo 1 EL VIII Congreso de Universidades, máxima instancia de decisión académica del Sistema Nacional de Universidades de Bolivia, ha aprobado en enero de 1995 diferentes modalidades de graduación entre las que se encuentra la TESIS DE GRADO, para el grado académico de Licenciatura.

Esta decisión se ratifica en el IX Congreso (enero 1998) para aquellas carreras que así lo consideren necesario, en el marco de sus características específicas.

El Congreso Interno de la Carrera de Turismo de la UMSA en Diciembre de 1998, aprueba la aplicación de esta modalidad, entre otras, mediante resolución No. 003/98.

El IV Congreso Facultativo de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación refrenda las decisiones de la Carrera de Turismo.

Justificación

Artículo 2 En cumplimiento del mandato de las máximas instancias de decisión universitaria a nivel Nacional e interno, se elabora el presente reglamento, con el fin de viabilizar su aplicación y permitir al estudiante egresado de turismo cumplir con la deuda social, que es alcanzar su profesionalización.

CAPITULO II

Definición

Artículo 3 La tesis constituye un trabajo de autoría personal, de investigación científica, empírica y/o bibliográfica, a través de la cual el postulante puede mostrar el manejo de los instrumentos teóricos y metodológicos aprendidos a lo largo de su formación. La tesis resumirá la calidad que corresponde al nivel académico de una publicación científica.

CAPITULO III

Cumplimiento de requisitos previos

Artículo 4 El estudiante para optar a una modalidad de graduación deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Certificación de conclusión del Plan de Estudios en el nivel de Técnico Superior.
- b) Certificación de aprobación en nivel intermedio o dominio de un idioma extranjero
- c) Certificación del cumplimiento de horas prácticas
- d) Presentación del Perfil de la Pasantía Profesional
- e) Nombramiento de profesor tutor
- f) Institución, empresa u organismo donde se desarrollara el Trabajo Dirigido
- g) Carta notariada de compromiso del postulante para el cumplimiento de la Pasantía Profesional en el marco del convenio interinstitucional emergente de la realización de la misma.



CAPITULO IV

De los requisitos para la Tesis de Grado

Artículo 5 Para optar para la elaboración de la tesis de grado, el postulante deberá haber culminado con todo el plan curricular, incluidas prácticas, talleres y además requisitos académicos.

Artículo 6 El postulante podrá solicitar al Consejo de Carrera, la aprobación del tema de tesis y del tutor. La solicitud deberá adjuntar el proyecto de tesis, especificando: título tentativo de la tesis y un esquema básico general que incluye los lineamientos de procedimientos de investigación.

Artículo 7 El consejo de Carrera no podrá argumentar causal alguno, para rechazar el perfil, siempre que este hubiese cumplido con lo estipulado el taller de tesis.

Artículo 8 Si el postulante deseará realizar la tesis de grado, sobre un tema diferente desarrollado en el taller de diseño de tesis, deberá realizar una solicitud escrita al Consejo de Carrera, el que emitirá un fallo. Si este fuera negativo se hará las observaciones pertinentes y si fuera positivo, se le dará al estudiante un plazo de 60 días calendario para presentar el nuevo perfil.

CAPITULO V

De la presentación del Perfil

Artículo 9 El plazo para la presentación formal del perfil es de seis meses, a partir de la fecha de egreso, transcurrido el mismo, se entenderá que el alumno renuncia a la obtención del Grado Académico, teniendo por lo tanto usar nuevamente el taller de diseño de tesis.

Artículo 10 Luego de la aprobación del perfil, el postulante tendrá un plazo de dos años calendario para la presentación del escrito final. Transcurrido este tiempo, deberá cursar un semestre de actualización en la Carrera.

Artículo 11 El Proyecto de Tesis será incorporado mediante resolución expresa por el Consejo de Carrera, en el libro de proyectos de grado y en el archivo del estudiante. Estará acompañado necesariamente por un ejemplar del trabajo. La calificación aprobatoria del trabajo en un Certificado de notas, el certificado de egreso y la carta de aceptación del tutor.

Artículo 12 La tesis deberá tener una extensión mínima de 90 páginas y de 120 como máximo, sin contar con los anexos y el material de referencia. La Comisión Académica de la Carrera podrá conceder derogatorias al límite superior a pedido justificado del interesado, con el visto bueno del tutor.

Artículo 13 La Tesis de Grado deberá ceñirse a una metodología coherente y ser inédita, su publicación previa, constituye delito de plagio e invalida automáticamente la misma.

Artículo 14 Para su defensa formal la tesis de grado no podrá versar sobre temas de otras disciplinas.

CAPITULO VI

De la presentación de la Tesis

Artículo 15 Para su defensa formal la tesis de grado deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Se presentará en cinco ejemplares, conjuntamente con el informe del tutor o profesor guía.



b) Deberá incluir un resumen prevé del contenido; el planteamiento concreto del problema; los resultados obtenidos y las conclusiones a las que arriba la investigación (sin que esto excluya la inclusión de otros acápite que el postulante viera por conveniente).

c) Será obligatoria la inclusión de un índice de contenidos con el mayor detalle posible (títulos de capítulos y subdivisiones de los mismos, así como índice de anexos y tablas sí las hubiera, correctamente paginados).

CAPITULO VII

De la Defensa

Artículo 16 La defensa de tesis presentará carácter público y tendrá una duración máxima de dos horas. El postulante dispondrá de un máximo de 40 minutos para Exponer el tema y a continuación absolverá las preguntas del tribunal.

Artículo 17 Terminada la defensa el tribunal deliberará en privado. El tutor participara en la evaluación con voz.

Artículo 18 Se establece la siguiente escala de calificación que constará en acta:

- Reprobado
- Aprobado
- Aprobado con distinción
- Aprobado con máxima distinción

En caso de reprobación deberá fundamentarse los motivos de dicha calificación

CAPITULO VIII

Del Tribunal Evaluador y del Tutor

Artículo19 El tutor o profesor guía será designado por el postulante, estando sujeto a las siguientes condiciones:

a) Deberá ser Docente titular, interino o contratado con tres semestres de antigüedad como mínimo en la Carrera de Turismo.

b) El tutor o Profesor guía será aceptado previo reconocimiento de sus méritos académicos como títulos académicos, Curriculum Vitae, debidamente documentado.

c) Es obligación del tutor o profesor guía la supervisión del avance del trabajo de tesis en todas sus etapas de antigüedad.

Artículo 20 El tribunal examinador estará conformado por:

El Vicedecano o su representante como Presidente, sin derecho a voto salvo para dirimir

El Director de Carrera

El Tutor o Profesor guía

Dos docentes de la especialidad en el tema de la Tesis de Grado



CAPITULO IX

De los plazos establecidos

Artículo 21 El plazo máximo para cumplir con todo el proceso de graduación es de 2 (dos) años, a partir del vencimiento de todas las materias del plan de estudios. Pasado el mismo el estudiante deberá actualizar su formación académica de acuerdo a disposiciones de la Carrera.

Artículo 22 El plazo máximo para la presentación del perfil del Trabajo Dirigido es de 60 días calendario. A partir de la fecha de conclusión del semestre en el cual el estudiante aprobó todas las materias del plan de estudios.

Artículo 23 El plazo máximo para la realización del Trabajo Dirigido será de 8 meses calendario a partir de la aprobación del perfil.

Artículo 24 El plazo máximo para la presentación, revisión y defensa del Informe final o memoria del Trabajo Dirigido es de 3 meses, a partir de la fecha de conclusión del trabajo dirigido en la institución o empresa elegida.

CAPITULO X

Aspectos varios

Cualquier aspecto no contemplado en el presente reglamento deberá orientarse a través de la reglamentación general universitaria.

El presente reglamento fue considerado en el II Congreso Interno de la Carrera de Turismo de la UMSA, 2005.